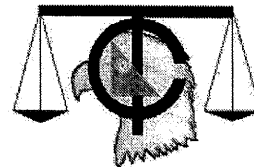
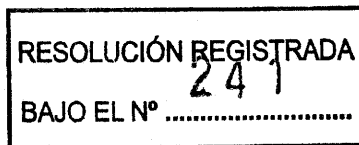




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA 08 OCT 2014

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 280 Letra T.C.P.-P.R.. Año 2013, caratulado **"S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"**, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se dictó la Resolución Plenaria N° 185/2014 cuyo artículo 1° resolvió: *"Dar traslado de los Informes Contables Letra TCP- GEA, N° 80/2014 y N° 215/2014, a la Sra. Presidente y Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), al Administrador Asistencial, al Director de la Unidad Funcional Farmacia y Óptica (U.F.F. y O.), al Director Técnico de Farmacia, a los Jefes del Servicio Farmacia de Ushuaia y Río Grande, al Auditor Interno del Instituto, al Contador General del Instituto y a la Directora General de Prestaciones Médicas, por el plazo de quince (15) días, para formulen las consideraciones que entiendan corresponder sobre las debilidades y recomendaciones efectuados en los Informes Contables arriba mencionados, previo a las conclusiones a adoptarse oportunamente por este Tribunal de Cuentas provincial."*

Que según surge de las Cédulas de Notificación agregadas a fojas 1947/1962 de las actuaciones, fueron notificados la totalidad de los requeridos.

Que vencido el plazo, y atento lo solicitado, se otorgó por Resolución Plenaria N° 218/14 de fecha 11/09/2014, un nuevo plazo de 15 días para presentar las consideraciones que entiendan corresponder, operando el vencimiento en fecha 7 de octubre de 2014, conforme surge de cédulas de notificación agregadas a fs. 1985/1999.

Que en fecha 26/9/2014 se recibió Nota N° 374/2014 Letra D.G.P.M., suscripta por la médica Susana BERTONI BARONI, remitida en cumplimiento de lo solicitado por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 185/2014.

Que mediante la Nota N° 1889/2014 Letra IPAUSS-A.S.S., ingresada en fecha 02/10/2014, el señor Administrador de Servicios Sociales del IPAUSS Dn. Ángel Claudio ALONSO, solicitó una nueva excepción de prórroga de quince días (15) extensiva a la totalidad de los requeridos.

Que en fecha 03/10/2014 se recibió Nota N° 911/2014 Letra Presidencia-IPAUSS, suscripta por la prof. Ana C. VILLANUEVA, remitida "...a

efectos de informar las acciones llevadas adelante virtud de la intervención TCP, a través del Informe contable 80/14...”.

Que la valoración de la información solicitada, torna procedente otorgar prórroga de quince (15) días, a todos los funcionarios y agentes del Instituto para que formulen las consideraciones requeridas mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 185/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar a la Presidente del I.P.A.U.S.S., Sra. Ana VILLANUEVA; a los Directores Sr. Gustavo GARCIA; Sr. Nestor LEDESMA; Sr. Fabian RECABAL; Sra. Aida M. GALLARDO; Sra. Magdalena PINCOL; Sra. Norma MANSILLA; al Administrador Asistencial, Sr. Angel ALONSO; al Director de la Unidad de Farmacia y Óptica, Sr. Victor Oscar BENITEZ; a la Directora Técnica de la Farmacia Río Grande, farmacéutica Rosana Teresa POGGIO; a la Directora Técnica de la Farmacia Ushuaia, farmacéutico Mario Roberto BALESTRINI, al Jefe de Servicio de Farmacia Río Grande Sra. Francisca, Graciela VILLAGOMEZ, a la Auditora Interna, Sra. Mónica BINI; Contadora General, C.P. Viviana SILVA y a la Directora de Prestaciones Médicas, Dra. Susana BERTONI BARONI, un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para que formulen las consideraciones que entiendan corresponder en relación a los Informes Contables remitidos mediante Resolución Plenaria N° 185/2014. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a los agentes y funcionarios detallados en el artículo precedente, con copia certificada de la presente y en el organismo a la Secretaría Contable con remisión del expediente de Visto, y por su intermedio a los integrantes de equipo de Auditoría intervinientes, para el seguimiento de los plazos y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan.

ARTICULO 3º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 241 /2014.

T.C.P.
Confirmando
Controlado
Controlé

2

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto GABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia